BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.044

DECRETOS

Año 2018
N° 096 - 118

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° 01/2018 (M.E.C. y T.)
Expte. 086/G/2018 y Expte. 040/I/2018 (A.P.V.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA	Viernes 16 de Marzo de 2018	Edición de 12 páginas - Nº 11.551

LEYES

LEY Nº 10.044

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2018, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nº 8.214 - Suspensión de los plazos de ejecuciones hipotecarias de vivienda única y familiar - y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialistas.**

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 096

La Rioja, 20 de febrero de 2018

Visto: el Expediente Código Al Nº 07372-1/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 10.044 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley Nº 10.044 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

DECRETOS

DECRETO Nº 118

La Rioja, 22 de febrero de 2018

Visto: Lo preceptuado por el Art. 167 de la Constitución Provincial, y por las Leyes Nº 9.929 9.910, la necesidad de cubrir los cargos correspondientes a la Estructura Orgánica del Consejo Económico y Social y las facultades otorgadas por el Art. 126 de la Constitución Provincial y;

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de la Función Ejecutiva Provincial se ha creado la estructura orgánica para el funcionamiento del Consejo Económico y Social, contando con la Dirección de Entrada y Despacho, Dirección de Comunicación y Protocolo, Dirección de Relaciones Institucionales, Dirección de Legales, Actas y Archivos, Dirección de Comunicaciones, Coordinación de Relaciones con la Comunidad, Coordinación de Capacitación Permanente y Coordinación de Extensión Cultural.

Que esta Estructura tiene como objetivo cubrir todo y cada uno de los aspectos que hacen a la actividad del Consejo Económico y Social, potenciando el mejor desempeño del mismo.

Que, esta estructura cubre aspectos administrativos y de gestión, poniendo énfasis en el trabajo de la Asamblea y de las comisiones de Área.

Que, las personas designadas han demostrado a través de los cargos que les ha tocado desempeñar, tanto en la actividad pública como privada, contar con la capacidad e idoneidad requerida para el desempeño del cargo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnase, en los cargos correspondientes a la Estructura del Consejo Económico y Social, a las personas cuyos datos individuales y cargos se consignan a continuación:

a) Director de Despacho y Mesa de Entrada: Sra. Claudia Cecilia Sánchez, DNI Nº 24.962.847.

b) Director de Comunicación y Protocolo: Sra. Gisela Romina Castillo, DNI Nº 33.609.808.

c) Director de Relaciones Institucionales: Dra. Mirta Matilde Vilte DNI Nº 29.449.299.

d) Director de Legales, Actas y Archivo: Dr. Oscar Nicolás Núñez DNI Nº 26.771.325.

e) Director de Comisiones: Dr. Raúl Fernando Bazán DNI Nº 21.995.020.

f) Coordinador de Relaciones con la Comunidad: Sra. Silvia Patricia Amaya DNI Nº 25.357.424.

g) Coordinador de Capacitación Permanente: Sr. Raúl Walter Garay DNI Nº 28.357.424.

h) Coordinador de Extensión Cultural: Sr. Rosario Jorge Mercado DNI Nº 13.262.643.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Moriconi, A.A., M.G.J.S y DD.HH. - Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 08/2018

La Rioja, 13 de marzo de 2018

Visto: El Decreto Nº 038 de fecha 27 de enero de 2017, y,

Considerando:

Que tal Decreto Declara el Estado de Emergencia Hídrica por Sequía para los Departamentos Independencia,

General Ángel Vicente Peñaloza, Chamical, General Belgrano, General Juan Facundo Quiroga, General Ortiz de Ocampo, Rosario Vera Peñaloza, General San Martín, y Capital, a partir del día 15 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Que la Ley Nº 10.006, sancionada el 07 de septiembre de 2017, ratifica el Decreto P.E.P N° 038/2017.

Que el Art. 5° de la Ley Nº 10.006, establece que los productores que pretendan acceder a los beneficios acordados en la citada ley, deberán acreditar que las pérdidas de producción y/o capacidad productiva superan el cincuenta por ciento (50%).

Que el Art. 6° de la Ley Nº 10.006, dispone la exención de pago del sesenta por ciento (60 %) de los Impuestos: Inmobiliario Rural, urbano y sub-urbano; a los Automotores y Acoplados y sobre los Ingresos Brutos, para los Departamentos Independencia, General Ángel Vicente Peñaloza, Chamical, General Belgrano, General Juan Facundo Quiroga, General Ortiz de Ocampo, Rosario Vera Peñaloza, General San Martín, y Capital.

Por ello y en uso de facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:

Artículo 1°.- La Implementación de las franquicias emergentes de la Declaración de Estado de Emergencia Hídrica por Sequía establecidas por Ley Nº 10.006, se regirá por los términos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Para el otorgamiento del beneficio impositivo, el contribuyente deberá iniciar expediente y presentar en la Dirección General de Ingresos Provinciales, lo siguiente:

a) Certificado expedido por la Secretaría de Ganadería, que se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 10.006.

b) Solicitud de exención donde conste con carácter de Declaración Jurada, Numero de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Nomenclatura Catastral del Inmueble por el que se solicita la exención y en el caso de corresponder Nómina de Dominios utilitarios afectados a la actividad productiva.

Artículo 3°.- Los contribuyentes gozarán de la exención de pago del sesenta por ciento (60 %) de los Impuestos que se detallan a continuación:

a) Inmobiliario Rural, Urbano y Suburbano, afectado a la producción agrícola ganadera, por las cuotas 1 a 5, del periodo fiscal 2017.

b) A los Automotores y Acoplados: respecto a los vehículos de Carga y Acoplados afectados a la producción agrícola ganadera, por las cuotas 1 a 6, del periodo fiscal 2017.

c) A los Ingresos Brutos: que surjan de la actividad económica productiva, por las posiciones enero a diciembre del año 2017.

Artículo 4°.- Tomen conocimiento Sub-Directores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefe de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la Repartición.

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. José María Rizo
Director General
D.G.I.P.

LICITACIONES

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Llamado a Licitación Pública

Objeto: Construcción Jardín Anexo y Playón Deportivo Esc. Nº 29 - Provincia de Mendoza - Localidad de Sañogasta - Dpto. Chilecito - Provincia de La Rioja.

Licitación Pública Nº 01/2018

Presupuesto Oficial $ 16.075.585,73.
Garantía de Oferta exigida: 1 %.
Fecha de Apertura: 10/04/2018 - Hora: 10:00.
Plazo de Entrega: 10 meses.
Valor del Pliego: $ 6.000,00.
Lugar Apertura de Sobres: Dirección General de Relevamiento, Proyectos y Supervisión, sita en Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1700 (Ala Sur).
Lugar de Adquisición de Pliegos: Dirección de Relevamientos, Proyectos y Supervisión - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - Ala Sur - La Rioja - Tel. 0380-4453790 Int. 5151 en el horario de 8:00 a 12:30 horas.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Fortalecimiento Edilicio para Jardines de Infantes.
Programa: Plan de Obras.

Cr. Germán Máximo Vergara
Director General de Administración Financiera
M.E.C. y T.

C/c. - $ 5.480,00 - 09 al 20/03/2018

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad
Llamado a Licitación Pública

Expte. Nº 086/G/2018

Fecha de Apertura: 13 de abril de 2018 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Repavimentación Ruta Provincial Nº 29 y 30 - Tramo: Tama - Punta de Los Llanos - Dpto. Ángel Vicente Peñaloza, Tipo de Obra: Bacheo, Sellado de Fisuras y Repavimentación c/Microaglomerado en Frío de 12 mm de Espesor.

Plazo de Ejecución: cinco (05) meses.
Presupuesto Oficial: $ 37.695.472,00.
Valor del Pliego: $ 37.500,00.
Venta de Pliego: hasta el 11-04-18.
Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 09 de marzo 2018.

El Director

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General
Administración Provincial de Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de Vialidad

C/c. - $ 6.576,00 - 13 al 23/03/2018

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad
Llamado a Licitación Pública

Expte. Nº 040/I/2018

Fecha de Apertura: 28 de marzo de 2018 - Horas: 10:00.

Llámese a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Construcción Ampliación Campamento Vial Vinchina - Terminación Ingreso, Galpón y Taller Campamento Vial Vinchina.

Plazo de Ejecución: tres (03) meses.

Presupuesto Oficial: $ 1.650.579,71.

Valor del Pliego: $ 10.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 26-03-18.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 08 de marzo 2018.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General
Administración Provincial de Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de Vialidad

C/c. - $ 4.110,00 - 13 al 20/03/2018

VARIOS

Nevado del Famatina S.A.

Convocatoria

"Convócase a los señores accionistas de Nevado del Famatina S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2018 a las 16:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional Nº 38 - Kilómetro 413, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase a segunda convocatoria para las 17:00 horas del mismo día. Se considerará el siguiente:

Orden del Día

1- Validez de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración de la renuncia del Directorio y aprobación de su gestión.

3- Nombramiento del nuevo Directorio.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley Nº 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 15:00.

Alberto Mario Cohen
Presidente
D.N.I. Nº 7.591.045
Nevado del Famatina S.A.

Nº 21.067 - $ 1.500,00 - 02 al 16/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00083-3-18 sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, por el Convenio de Titularización y Arraigo "El Potrerillo" Etapa II, se dictó Resolución de Expropiación N° 81/2018, por la cual se dispone Regularizar los inmuebles situados en el el paraje El Potrerillo en la ciudad de Chepes, en el departamento Rosario Vera Peñaloza en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/5: al Norte con propietario desconocido, al Este con camino vecinal, al Sur con Flores Valeria; al Sudoeste con campo presuntivamente fiscal; Lámina 2/5: al Norte con camino público; al Este con camino público; al Sur con Rosales José Jacinto y Montivero Tomás Antonio; al Oeste con Montivero Tomás Antonio; Lámina 3/5: al Norte con Sánchez Marcial; al Este con camino público; al Sur con campo presuntivamente fiscal; al Oeste con Sánchez Marcial; Lámina 4/5: al Norte con Rosales Jacinto; al Noreste con Flores Jacinto; al Sureste y al Suroeste con propietario desconocido; Lamina 5/5: al Norte con camino vecinal; al Este con Flores Telesforo Alfonso; al Sur con poseedores desconocidos y al Oeste con Montivero Antonio. Individualizado en Plano de Mensura para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023345 del 02 de marzo de 2018, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 07 de marzo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 09 al 16/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte - A6-00865-5-17, caratulado: "García Luis Avelino s/Regularización Dominial", en localidad Sanagasta; se dictó Resolución Nº 69/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en localidad Sanagasta, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con parcela Nº 9; al Este: con calle Carlos M. Alvear; al Sur y al Oeste: con Parcela Nº 11. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 023174 de fecha 24 de noviembre de 2017, al solo efecto de la

Regularización Dominial de quien así lo solicito y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 05 de marzo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 13 al 20/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6 - 00458-8-16, caratulado: "Menem Alex Alfredo s/Saneamiento de Título", en Dpto. Castro Barros; se dictó Resolución N° 75/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/3 - Aminga: al Norte: linda calle pública; al Este: con lote 80; al Sur y al Oeste: con parcela Nº 5; Plano 2/3 - Aminga: al Norte: con propietario desconocido; al Este: con propietario desconocido; al Suroeste: con calle proyectada; Plano 3/3 - Anillaco: al Norte con calle Av. Coronel Barros; al Este: con calle proyectada; al Sur: con calle Proyectada; al Oeste: con Ruta Nacional Nº 75. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 023045 de fecha 13 de octubre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 06 de marzo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 13 al 20/03/2018

REMATES JUDICIALES

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara; Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "Roque Alejandro c/Gómez María José s/Juicio Ejecutivo - Expte. N° 10401170000009459/2017 - Letra "R", que el Martillero Público José Pablo Pesce MP 149, rematará el día 26 de marzo de 2018 a horas 11:00 en la Sala de Audiencia de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", sito en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente vehículo, a saber: marca Chery, tipo Rural cinco (5) puertas, modelo Tiggo 1.6 Comfort Año 2015, Motor N° SQRE4G16AAFA02368, Chasis N° LVDB11B6FD024800, Dominio OWA 845. Base de Venta: sin base, de contado al mejor y último postor. Deudas: DGIP $ 5.951,70. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio ofrecido, más la comisión del martillero 10 %, todo dinero en efectivo. Gravámenes: embargo de la causa. Mandamiento de secuestro agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencias son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria o Martillero Público José Pablo Pesce, Cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 26 de febrero de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 21.094 - $ 630,00 - 09, 16 y 20/03/2018

REMATES JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Juez de Cámara, Secretaría a cargo la Sra. Roxana Vaporaki - Prosecretaria, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: Juan José Herrera c/Juan Manuel Daghero s/Ejecución de Sentencia - Expte. N° 33.291 - Letra "H" - Año 2012, que el Martillero Público José Pablo Pesce MP 149 rematará el día 11 de abril de 2018 a horas 11:30 en los Portales de esta Cámara y Secretaría, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente automotor a saber: marca Mercedes Benz todo terreno ML 320, Año 1999, Motor N° 112942-30-331331, Chasis N° WDCAB54E3XA081091, Dominio CLI-373. Sin Base. Deudas: consultar en Expte. El vehículo se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10%, todo dinero en efectivo. Gravámenes: Embargo de la causa. Los gastos de transferencia son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del bien dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Judicial Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 01 de marzo de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 21.093 - $ 598,00 - 16, 23/03 y 03/04/2018

VARIOS

Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja

Convocatoria

La Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja, con Matrícula del INAES Nº 6, Resolución Nº 121, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2018 a las 18:30 horas el primer llamado y a las 19:00 horas el segundo llamado, con los socios presentes, para poner en consideración el ejercicio 01/01/2017 al 31/12/2017, sito en calle Santa Fe Nº 753 ARDOINO, de esta ciudad Capital de La Rioja. Para tratar el siguiente:

Orden del Día

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

3.- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora.

4.- Aumento de la cuota social y mantenimiento.

5.- Ingreso de nuevos.

Prof. Cristina Marta Figueroa Secretaria — **María Estela Escudero** Presidenta

Nº 21.123 - $ 300,00 - 16/03/2018

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Única de la IIIa. Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, a cargo del Dr. David Maidana Parisi, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Lola del Carmen Gallardo, en autos caratulados: Expte. Nº 10.299 - Letra "G" - Año 2017, Gallardo Lola del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 15 de febrero de 2018.

Dr. David Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 21.053 - $ 315,00 - 02 al 16/03/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "B", Sala 5 Unipersonal, Dr. Walter Miguel Peralta; Lucía G. de Ascoeta, Secretaría a/c, en los autos Expte. N° 102011700000010090 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: " Dueñas Irma Inés - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, comunicando el inicio de Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle 8 de Diciembre, Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción I; Sección "A"; Manzana "5"; Parcela 100; Mensura aprobada por Disposición Catastral N° 022771 de fecha 16 de junio de 2017, cuyos colindantes y medidas son, de frente al Sur: 10,21 metros y linda con calle 8 de Diciembre; en su contrafrente Norte: 13,90 metros y colinda con Suc. de María Luisa Córdoba de Ávila, al Oeste: mide 70,98 metros y colinda con Suc. de Félix Mercado, al Este: mide 71,17 metros y colinda con Blanca Graciela Ardiles Cordeuc, Enrique Buso e Irma Inés Dueñas, con una superficie total de 776,59 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de febrero de 2018.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 21.073 - $ 780,00 - 02 al 16/03/2018

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" -Sala 3- a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, comunica que en autos Expte. Nº 12.860 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bosetti Jorge Luis s/Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la acera Oeste de la calle principal (Carlos María Álvarez) en Villa Sanagasta, Departamento Sanagasta, identificado con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 2, Circunscripción I, Sección A, Manzana F2/2, Parcela 100, barrio La Merced de la ciudad de Sanagasta. Superficie: 8.191,94 m2. Sus linderos son: el Este, calle Carlos María Álvarez; al Oeste callejón público; al Norte, Olga Victoria Barrios; y al Sur, Adriana Edith Roqué Tula. Se cita a comparecer a los anteriores propietarios, especialmente sucesión de Elías Díaz, por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 19 de febrero de dos mil dieciocho.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.079 - $ 630,00 - 06 al 20/03/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo del Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, hace saber que en autos Expte. Nº 10402160000007277 - Letra "V" - Año 2016, caratulados: "Vega, Martha del Valle s/Inscripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramita por ante esa Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto el inmueble que se encuentra ubicado sobre la acera Oeste de la calle Joaquín V. González Nº 566, cuya Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Circ. I; Secc. B; Manz. 69/1; Parc. "55", sus medidas y linderos son las siguientes: al Sur linda con Lote I, de propiedad Elena Guillermina Nieto de Vega, mide 23,44 m; al Norte: linda con la propiedad de Abraham Pablo Nieto y mide 23,63 m; al Este mide 3,64 m y linda con calle de su ubicación Joaquín V. González y hacia el Oeste: linda con Gladys Mary Cabral, midiendo 3,64 m, lo que hace una superficie total de 86,84 m2. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre lo referido inmueble, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 inc. 1 y 2 del C.P.C. Edictos por (5) veces.
La Rioja, Secretaría, 01 de marzo de 2017.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Jefe de Despacho

Nº 21.096 - $ 787,00 - 09 al 23/03/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces (Arts. 49 y 409 - inc. 2° del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un bien inmueble que se ubica sobre el costado Norte de la Ruta Nacional N° 75, a la altura del Km 16, frente al negocio conocido como "Recreo el 13", en el lugar denominado "La Quebrada" de la ciudad de La Rioja, el que se tramita en los autos Expte. N° 10402150000003700 - Letra "L" - Año 2015, caratulado: "Ledo Graciela del Valle - Información Posesoria". Por lo tanto, cita y

emplaza a los anteriores poseedores, a la Sra. Vitti de Cáceres Antonia y/o sus sucesores, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Pablo Ernesto Cubillo, Juez de Cámara Transitorio - Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretario, Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B". Quedan Uds. debidamente notificados.
La Rioja, diciembre de 2017.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Jefe de Despacho

N° 21.105 - $ 525,00 - 13 al 27/03/2018

* * *

Por orden de la Sra. Jueza de Cámara, Dra. María Greta Decker, y de la autorizante, Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria, en Expte. N° 4.642 - Año 2017 - Letra "E", caratulados: "Escalante Fernando Ricardo s/Información Posesoria Veinteañal" que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sec. "A" de la 2ª Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja; se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces a los fines de hacer saber que el Sr. Fernando Ricardo Escalante, D.N.I. Nº 30.110.485, ha iniciado Juicio de Información Posesoria Veinteañal de un inmueble que según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral Nº 022396, ubicado sobre Ruta Pcial. Nº 12 s/n°, Manzana Nº 30 del distrito de La Puntilla, Dpto. de Chilecito, con una superficie de 795,62 m2, lindando al Oeste: Ruta Pcial. N° 12, al Norte con Parcela Nº 1, al Este con Parcela Nº 1 y al Sur con Parcela Nº 1, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circ. II, Sección A, Mzna. 30, Parcela: "3". Cítese y emplácese dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos al referido inmueble.
Chilecito, LR, noviembre de 2017.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

Nº 21.108 - $ 787,00 - 13 al 20/03/2018

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Ricardo Vera, en los autos Expte. Nº 11.584 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Brizuela Eduarda Reyes - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Eduarda Reyes Brizuela, D.N.I. Nº 5.427.301, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez.
Secretaría, 15 de febrero de 2018.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 21.124 - $ 84,00 - 16/03/2018

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 1, Dra. Paola María Petrillo de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Francisco Alfredo del Castillo, en los autos Expte. Nº 101021700000011404 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: "Del Castillo Francisco Alfredo - Sucesión Ab Intestato", a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 05 de marzo de 2018.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 21.125 - $ 84,00 - 16/03/2018

* * *

El Sr. Juez de la Sala 1º, de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil "A", a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por el término de cinco (5) días, que en los autos Expte. Nº 496 - Letra "F" - Año 2017, caratulados: "Ferrari Rolando Sergio Nicolás c/Crescencio Cano s/Usucapión", se dio inicio a Juicio de Usucapión, en contra del Sr. Crescencio Cano y/o contra quien resultare propietario o se considere con derecho al inmueble a prescribir, ubicado en el Barrio Talacán, en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, sobre el camino de acceso a la ciudad de Aimogasta, Ruta Nacional Nº 75.
Secretaría Civil, 21 de diciembre de 2017.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría "A"

Nº 21.126 - $ 525,00 - 16/03 al 03/04/2018

* * *

El Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Juez General en Feria, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Reinoso, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 13.537 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "AGROSEA S.R.L. - Inscripción de Gerente", hace saber por un (1) día, que se ha solicitado la inscripción de la designación del Sr. Gustavo Carlos Ballero D.N.I. Nº 12.254.593, domiciliado en calle Dorrego Nº 49 de la ciudad de La Rioja, quien se desempeñará a cargo de la Gerencia de la firma por el término de diez ejercicios sociales hasta el 31 de marzo de 2027, conforme lo dispuesto en el acta de designación de autoridades de fecha 09 de agosto de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 21.127- $ 270,00 - 16/03/2018

* * *

Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional

Causa: Nº 18.016 - Letra "P" - Año 2015: "Padilla Facundo Nicolás y Otros - (Esteban Germán Mazzarelli - Homicidio en Ocasión de Robo". Pte.: Dra. Sara Alicia López Douglas - Vocal: Dr. Jorge Gamal Adbel Chamía - Vocal: Dra. Ivana María Cattaneo - Secr.: Dr. Ariel Sebastián Bacco. En la Ciudad de Todos los Santos de la

Nueva Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince. Autos y Vistos: para dictar sentencia definitiva en las presentes actuaciones… Por ello: La Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial SENTENCIA: Primero: Condenar a Facundo Nicolás Padilla, alias "El Verde", argentino, soltero, DNI Nº 37.654.678, y a Esteban Germán Mazzarelli DNI Nº 39.905.223, de demás condiciones personales que figuran en la causa, a la Pena de Prisión de Dieciséis Años de Cumplimiento Efectivo, en las Instalaciones del Servicio Penitenciario Provincial, con más accesorias legales, como autores del delito de Homicidio con Motivo y en Ocasión de Robo; Artículos 164, 165 y 40 del Código Penal Argentino; por el hecho ocurrido el día 26 de abril de 2014, en horas de la madrugada, en inmediaciones de calle Ituzaingó, entre calle Río Turbio y Avenida Ángel Vicente Peñaloza, del Barrio Vargas, de esta ciudad Capital, resultando fallecida la víctima Miguel Ángel Villagra; en razón de los fundamentos consignados en los considerandos de la presente. Segundo: Por Secretaría del Juzgado de Ejecución Penal, practíquese el cómputo de pena (Art. 527 del CPP. y Arts. 3° Inc. "b" y Artículo 4° de la Ley 7.712), debiéndolo notificar, a este Tribunal, a los Condenados, a la Defensa y al Ministerio Público Fiscal. Tercero: Ordenar el decomiso y destrucción de los elementos utilizados para cometer el delito -si los hubiere secuestrados- la devolución de demás elementos secuestrados, en relación al hecho del proceso a terceros damnificados que acrediten efectivamente su propiedad, y la restitución, en su caso, de objetos secuestrados del acusado, Artículo 23 del Código Penal y Artículos 561 y 562 del CPPLR. Por Secretaría de esta Cámara líbrense los oficios que fueran menester para el cumplimiento de la presente y al Registro Nacional de Reincidencia. La notificación al Registro Nacional de Reincidencia será realizada por la Secretaría de esta Cámara Criminal y Correccional, Artículo 4° Ley 22.117. Cuarto: Ordenar se remitan copias certificadas de todas las actuaciones al Juzgado de Instrucción, oficiando, con copia de la presente sentencia, en función de la situación procesal de José Feliciano Juárez, quien quedó evidenciado en el debate y en la presente sentencia como probable partícipe en el mismo hecho que aquí se ha verificado, debiendo actuar acorde las normas del Artículo 189, 205, 206, 207 siguientes y concordantes del CPPLR; en razón de los fundamentos consignados en los considerandos de la presente. Quinto: Las Costas del Proceso: Deben ser soportadas por los Condenados, Facundo Nicolás Padilla y Esteban Germán Mazzarelli, Artículos 569, 570, 571 del CPPLR. Regular los honorarios profesionales de la Defensa Técnica del condenado Esteban Germán Mazzarelli, representada por el Dr. Jorge Ricardo Güell, en 90 Jus, traducidos en la suma de Pesos Veintisiete Mil Ciento Treinta y Uno ($ 27.131), a cargo de su defendido, Regular los honorarios profesionales del abogado a cargo de la defensa técnica de Facundo Nicolás Padilla, representada por el Dr. Rodolfo Francisco Asís, en 90 Jus, traducidos en la suma de Pesos Veintisiete Mil Ciento Treinta y Uno ($ 27.131), a cargo de su defendido; Artículos 15, Inciso A), Puntos 17, b), II y 18 d), respectivamente de la Ley 4.170 y su modificatoria por Ley 5.827. Sexto: Notifíquese a las partes por su lectura; protocolícese, ofíciese y extiéndase copia si así se solicita.

Sara Alicia López Douglas
Juez de Cámara

Jorge Gamal Abdel Chamía
Juez de Cámara

Dra. Ivana María Cattaneo
Juez de Cámara

Dr. Ariel Sebastián Bacco
Secretaría "B"
Cámara Tercera en lo Criminal
y Correccional

N° 4 - 16/03/2018

* * *

Expte. Nº 18.717 - Letra "C" - Año 2016, caratulados: "Cabrera Leonel Elías - Robo Doblemente Calificado en Flagrancia". Tribunal Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional - Sala Unipersonal. Jueza: Sara Alicia López Douglas - Secretaria: Florencia Fernández Valdés - En la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Autos y Vistos: para considerar y resolver lo que corresponda en los presentes autos de la referencia… Por ello: La Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional RESUELVE: Primero: Condenar a Leonel Elías Cabrera, sin alias, argentino, Nº 39.119.547, de 21 años de edad, de demás circunstancias personales que figuran en autos, a la Pena de Cinco Años y Seis Meses de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por considerárselo autor penalmente responsable y culpable del delito de Robo doblemente Calificado en Flagrancia, Art.166 Inc. 2 y 167 Inc. 4 en relación al Art. 163 Inc. 4 del C.P. en concordancia a los Arts. 321 y 322 del CPP, por el hecho ocurrido el día sábado 11 de junio de 2016 a horas 08:30 aproximadamente, en perjuicio de la ciudadana Sara Catalina D'Alessandro de 71 años de edad, en calle Avenida Los Incas N° 1.318 del Barrio Juan Facundo Quiroga; con aplicación de las normas del Art. 40 del Código Penal y Arts. 13 a 15 Ley 8.661, y de acuerdo a las consideraciones consignadas. Segundo: Oficiar al Director del Servicio Penitenciario Provincial, a los fines que proceda a alojar al Condenado Leonel Elías Cabrera, en las instalaciones de esa Institución Carcelaria, para el cumplimiento de la pena aquí impuesta (Art. 528 del CPP). Tercero: El Juzgado de Ejecución Penal deberá efectuar el Cómputo de Pena y notificar al condenado, a la Defensa y al Ministerio Público Fiscal, Art. 527 del CPP y Art 4 de la Ley 7.712, debiendo además una vez firme el cómputo notificar al Tribunal de Sentencia, tal cual lo establecido en el Art. 4 Ley 7.712. Cuarto: Disponer el decomiso de las cosas secuestradas, si las hubiere y que hubiesen sido utilizadas para la comisión del hecho, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 23 del Código Penal y Arts. 561, 562, 564 y concordantes del CPP. Quinto: Imponer el pago de las Costas del Proceso a cargo del condenado Leonel Elías Cabrera (Artículo 29 inciso 3° del Código Penal Artículos 569, 570, 572 del CPP). Sexto: Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente en esta instancia del Juicio: la Dra. Myriam Bonetto por su actuación en esta instancia del proceso, a cargo de la defensa técnica, en la suma de 80 Jus, equivalente a la cantidad de Pesos Treinta y Dos Mil Ochenta y Seis con Cuarenta Centavos ($

32.086,40), a cargo de su asistido Leonel Elías Cabrera; Artículo 573 del CPP, y Artículos 5, 15 y concordantes de la Ley Arancelaria vigente Nº 4.170 y su modificatoria Ley Nº 5.827. Sin embargo al tratarse de la Defensa Penal Pública los mismos sólo podrán ser reclamados en los términos del Art. 28 de la Ley N° 5.825 del Ministerio Público. Séptimo: Por Secretaría de esta Cámara líbrense los oficios que fueran menester para el cumplimiento de la presente, al Juez de Ejecución Penal y al Registro Nacional de Reincidencia, a los fines pertinentes y consignados en resolución. Octavo: Protocolícese, ofíciese, extiéndase copia si así se solicita y sirva esta lectura de suficiente notificación a la las partes.

Dra. Sara Alicia López Douglas
Juez de Cámara

Florencia Fernández Valdés
Secretaría "A"
Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional

N° 5 - 16/03/2018

* * *

Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional

Causa: Nº 18.309 - Letra "F" - Año 2015: "Fernández Torres José Alexis - Homicidio Culposo". Pte.: Dr. Jorge Gamal Adbel Chamia - Vocal 1: Dra. Ivana María Cattaneo - Vocal 2: Dra. María Haidée Paiaro - Sec.: Dra. Florencia Fernández Valdez. En la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, República Argentina, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Autos y Vistos: para dictar sentencia definitiva en las presentes actuaciones… Por ello: La Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial SENTENCIA: Primero: Condenar a José Alexis Fernández Torres, DNI. Nº 37.319.132, de demás condiciones personales que figuran en la causa, a la Pena de Prisión de Tres Años de Cumplimiento Condicional, con más la accesoria de Inhabilitación Especial para Conducir Vehículos por Cinco Años, respecto del delito de Homicidio Culposo, Agravado por la Conducción Imprudente, Negligente y Antirreglamentaria de Vehículo Automotor; Artículo 84 Párrafos Primero y Segundo del Código Penal Argentino; por el hecho ocurrido el día 09 de junio del año 2011, entre las horas 17:30 a 18 aproximadamente, frente al Jardín de Infantes número 44 del Barrio Argentino, de esta ciudad de la Rioja, en perjuicio del niño Víctor Femando Cisnero Molina; en razón de los fundamentos consignados en los considerandos de la presente.

De conformidad a lo establecido por el Art. 28 del Código Penal, deberá el Condenado José Alexis Fernández Torres someterse durante el plazo de tres años a las siguientes reglas de conducta: 1. Fijar residencia la que no podrá abandonar sin previa comunicación al Juzgado de Ejecución Penal. 2. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados, al que deberá concurrir del 1 al 10 de cada mes. 3. Abstenerse de cometer nuevos hechos delictivos. 4. Realizar trabajos no remunerados en la Dirección de Tránsito Municipal del Municipio de la Ciudad de La Rioja, Argentina, durante cuatro horas por semana, en donde deberá colaborar principalmente en la tarea de prevención de accidentes e involucrarse con la temática propia de la dirección de referencia. A tal fin deberá oficiarse a sus efectos y el cumplimiento será supervisado por el Juez de Ejecución Penal, conforme obra en los considerandos precedentes. Segundo: Por Secretaría del Juzgado de Ejecución Penal, practíquese el Cómputo de Pena (Art. 527 del CPP. y Arts. 3° Inc. "b" y Artículo 4° de la Ley 7.712), debiendo notificar al Condenado, a la Defensa y al Ministerio Público Fiscal. Tercero: Ordenar la restitución, en su caso, de objetos secuestrados del acusado y de terceros afectados, que tengan pertinencia con el objeto del presente proceso, Artículos 23 y 29 del Código Penal y Artículo 562 del CPPLR. Cuarta: La notificación al Registro Nacional de Reincidencia será realizada por la Secretaría de esta Cámara Criminal y Correccional, Artículo 4° Ley 22.117. Quinto: Las Costas del Proceso: Deben ser soportadas por el Condenado, Artículos 569, 570, 571 del CPPLR. Regular los honorarios profesionales, de la Defensa Técnica del condenado, representada por el Dr. Enrique César Cabrera y Juan José Gómez , en 90 Jus, traducidos en la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Noventa y Siete con Veinte Centavos ($ 36.097,20) de forma conjunta y en proporción de ley, a cargo de su defendido. Regular los honorarios profesionales del letrado, Dr. Adrián Gustavo Vedia Querellante Particular, en la suma de 70 Jus, traducidos en la suma de Pesos Veintiocho Mil Setenta y Cinco Con Sesenta Centavos ($ 28.075,60); a cargo de sus poderdantes; Artículos 15, Inciso A), Puntos 17, b), II y 18 d), respectivamente de la Ley 4.170 y su modificatoria por Ley 5.827. Sexto: Notifíquese a las partes por su lectura; protocolícese; ofíciese, y extiéndase copia si así se solicita.

Dra. Ivana María Cattaneo
Juez de Cámara

Jorge Gamal Abdel Chamía
Juez
Cámara 3° en lo Criminal y Correccional

Dra. María Haidíe Paiaro
Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas

Florencia Fernández Valdés
Secretaría "A"
Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional

N° 6 - 16/03/2018

* * *

Expte. Nº 18.952 - Año 2017 - Letra "S", caratulados: "Sánchez Maximiliano Ezequiel y Otros - Robo Calificado en Poblado y en Banda y Desobediencia a la Autoridad en Concurso Real en Flagrancia". Tribunal Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional. Pte.: Sara Alicia López Douglas - Vocal 1: Jorge Gamal Abdel Chamía - Vocal 2°: Ivana María Cattaneo - Sec. Ana Florencia Mercol. En la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Autos y Vistos: para considerar y resolver lo que corresponda en los presentes autos de la referencia… Por ello: La Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional, SENTENCIA: Primero: Condenar a: Maximiliano Ezequiel Sánchez, argentino, DNI Nº 37.654.658, a Cristian Leonardo Sánchez, DNI Nº 39.300.223 y David Moisés Sarapura, DNI Nº 39.905.917, alias Fino", de demás circunstancias personales que figuran en autos, a la Pena de Tres Años de Prisión de Cumplimiento Condicional (Art. 26 del CP), por considerárselos autores penalmente responsables y culpables del delito de Robo Calificado en Poblado y en Banda, y Desobediencia a la Autoridad en Concurso Real en Flagrancia Arts. 167 Inc. 2, 239 y 55 del Código Penal y Arts. 321 y 322 del CPP) por los hechos ocurridos el día lunes 19 de diciembre de 2016 a horas 18:15 aproximadamente, en perjuicio del ciudadano Williams José Sosa, con aplicación de las normas del Artículo 40 del Código Penal y Arts. 13 a 15 Ley 8.661, y de acuerdo a las consideraciones consignadas. Segundo: los Condenados

Maximiliano Ezequiel Sánchez, Cristian Leonardo Sánchez y David Moisés Sarapura deberán cumplir por el término de tres años las siguientes reglas de conducta: 1) Fijar domicilio procesal, a los fines de lograr su comparendo cuando se requiera, debiendo comunicar a la autoridad judicial cualquier cambio del mismo; 2) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados, al que deberá concurrir del 1 al 10 de cada mes; 3) Abstenerse de cometer nuevos hechos delictivos, 4) Adoptar un oficio o trabajo adecuado a su capacidades; 5) Finalizar la escuela secundaria si no la tuvieren; 6) Someterse a un tratamiento de rehabilitación por la adicción a estupefacientes que manifiestan padecer en el Centro de Día Makipura; y 7) Realizar trabajos no remunerados a favor del Estado o de instituciones de bien público durante cuatro horas semanales, sin afectar sus horarios de trabajo, acreditando con la certificación correspondiente (Art. 28 del CP). A los fines de la toma de razón de lo aquí dispuesto, y al efecto del inicio del cómputo de pena y condiciones a cumplir, los Condenados Maximiliano Ezequiel Sánchez, Cristian Leonardo Sánchez y David Moisés Sarapura deberán presentarse ante el Juzgado de Ejecución Penal, el próximo día jueves 23 de febrero del corriente año, a horas nueve, con copia del presente resolutorio. Tercero: Ordenar la inmediata libertad de los Condenados Maximiliano Ezequiel Sánchez, Cristian Leonardo Sánchez y David Moisés Sarapura, debiendo oficiarse al Servicio Penitenciario Provincial donde se encuentran actualmente alojados a efectos que, previo los trámites de ley, se disponga su libertad, quedando éstos sujetos al régimen de ejecución penal. Cuarto: El Juzgado de Ejecución Penal deberá efectuar el cómputo de pena y notificar a los condenados, a las Defensas y al Ministerio Público Fiscal, Art. 527 del CPP y Art. 4 de la Ley 7.712, debiendo además una vez firme el cómputo notificar al Tribunal de Sentencia. El Juzgado de Ejecución Penal deberá, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas, citar a los condenados, e indagar acerca del incumplimiento, hacerle las advertencias correspondientes, y en su caso, revocar la condicionalidad de la pena que aquí se impone, conforme lo establecido en el Art. 28 -último párrafo- del CP y Art. 3 Inc. g in fine de la Ley 7.712. Quinto: Rechazar la solicitud de la devolución del automóvil marca Renault, modelo Megane, dominio CSS-672, al ciudadano Raúl Cruz Sánchez, hasta que se efectivice la transferencia de1 vehículo conforme lo indicado en los considerandos de esta Sentencia y lo dispuesto en el Art. 23 del C.P. A cuyos fines por Secretaría, ofíciese a la Unidad Regional Cuarta Sub Cría. Zona Sur, a los efectos pertinentes. Sexto: Costas del Proceso a cargo de los condenados Maximiliano Ezequiel Sánchez, Cristian Leonardo Sánchez y David Moisés Sarapura (Artículo 29 inciso 3° del Código Penal y Artículos 569, 570, 572, del CPP). Séptimo: Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes en la instancia del juicio, por la actuación que le cupo, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Art. 573 del CPP, y Artículos 5, 15 y concordantes de la ley arancelaria vigente, Nº 4.170 y su modificatoria Ley N 5.827; al Dr. Sergio Gómez. en la suma de 90 Jus, equivalente a la cantidad de Pesos Treinta y Seis Mil Noventa y Siete con Veinte Centavos ($ 36.097,20), a cargo de sus asistidos Maximiliano Ezequiel Sánchez, Cristian Leonardo Sánchez en proporción de ley. Para el Dr. Gabriel Pavón, en la suma de 80 Jus equivalente a la cantidad de Pesos Treinta y Dos Mil Ochenta y Seis con Cuarenta Centavos ($ 32.086.40), a cargo de su asistido David Moisés Sarapura. Octavo: Líbrense las comunicaciones pertinentes al Juzgado de Ejecución Penal, al Patronato de Liberados, al Registro Nacional de Reincidencia y a demás organismos pertinentes. Noveno: Protocolícese, ofíciese, extiéndase copia si así solicita y sirva esta lectura de suficiente notificación a las partes.

Dra. Ivana María Cattaneo
Juez de Cámara

Jorge Gamal Abdel Chamía
Juez de Cámara

Dra. Sara Alicia López Douglas
Juez de Cámara

N° 7 - 16/03/2018

* * *

Expte. Nº 18.878 - Letra "C" - Año 2016, caratulado: "Cabrera Ever Matías y Otros (Gramajo David, Sánchez C. Alberto) - Robo Calificado en Poblado y Banda y Encubrimiento (Sánchez Andrea E.)". Tribunal: Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional - Sala Unipersonal - Juez: José Luis Magaquián - Secretaria: Ana Florencia Mérco. En la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina a los cuatros días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Autos y Vistos: para considerar y resolver lo que corresponda en los presentes autos de la referencia… Por ello: La Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional, SENTENCIA: Primero Condenar a Ever Matías Cabrera, argentino, sin alias D N I Nº 36.437.156 y David Alejandro Gramajo, alias "Facundo", argentino, D.N.I. Nº 29.449.485, de demás circunstancias personales que figuran en autos, a la Pena de Cinco Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por considerárselos coautores penalmente responsables y culpables del delito de Robo Calificado en Poblado y en Banda (Art. 167 Inc. 2 del Código Penal y Arts. 321 y 322 del CPP), por el hecho ocurrido el día cinco de septiembre de 2014 a horas 11:00 aproximadamente en la vivienda ubicada en calle América N° 315 del barrio UPCN de esta ciudad, en perjuicio de Joaquín Nicolás Agüero y su familia, con aplicación de las normas del Artículo 40 del Código Penal y Arts. 13 a 15 Ley 8.661, y de acuerdo a las consideraciones consignadas. Segundo: Declarar al Condenado Ever Matías Cabrera, Reincidente por Primera Vez; de conformidad a lo previsto en el Art. 50 del Código Penal, y en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente. Tercero: Unificar la pena impuesta a Ever Matías Cabrera en el punto 1, como autor del delito de Robo Calificado en Poblado y en Banda (Art. 167 Inc. 2 del Código Penal y Arts. 321 y 322 del CPP); con la impuesta por esta Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional, en Sentencia de fecha 13 de abril de 2012 de Prisión de Quince Años de Cumplimiento Efectivo, en autos N° 16.341, testimonio de sentencia N° 3367053, por considerárselo autor del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego -cuatro hechos en Concurso Real-; debiendo cumplir el condenado la Pena Única de Veinte Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, de conformidad a las consideraciones efectuadas, Artículo 58 del Código Penal. Cuarto: Declarar al Condenado David Alejandro Gramajo, Reincidente por Primera Vez; de conformidad a lo previsto en el Art. 50 del Código Penal, y en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente. Quinto: Por Secretaría de este Tribunal, ofíciese al Director del Servicio Penitenciario Provincial, a los fines que proceda a alojar a los Condenados Ever Matías Cabrera y David Alejandro Gramajo, en las Instalaciones de esa institución carcelaria, para el cumplimiento de la pena aquí impuesta, (Art. 528 del CPP). Sexto: El Juzgado de Ejecución Penal deberá realizar el cómputo de la pena, notificar a los condenados Ever Matías Cabrera y David Alejandro Gramajo, a las defensas técnicas, y al Ministerio Público Fiscal, (Art. 527 CPP y Arts. 3

Inc. “b” y Art. 4 de la Ley 7.712). Firme el cómputo de pena, también se deberá notificar al Tribunal de Juicio, tal como lo establece el Art. 4 Ley 7.712. Séptimo: Disponer el decomiso de los elementos que hubiesen sido utilizados para la comisión del delito, si los hubiere, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 23 del Código Penal. Octavo: Por Secretaría de esta Cámara líbrense los oficios que fueran menester para el cumplimiento de la presente, al Juez de Ejecución Penal y al Registro Nacional de Reincidencia. Noveno: Imponer el pago de las costas del Proceso a cargo de los condenados: Ever Matías Cabrera y David Alejandro Gramajo, (Artículo 29 inciso 3° del Código Penal Artículos 569, 570, 572 del CPP). Décimo: Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes en esta instancia del Juicio: al abogado defensor, Dr. Luis Muñoz, en la cantidad de 80 Jus, equivalente a la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Ochenta y Seis con 40/00 ($ 32.086,40), a cargo de su defendido Ever Matías Cabrera. Y para las abogadas defensoras, Doctoras Andrea Flores y Eptesam Francisco, en la cantidad de 80 Jus, equivalente a la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Ochenta y Seis con 40/00 ($ 32.086,40), en forma conjunta y en proporción de ley a cargo de su defendido David Alejandro Gramajo, Art. 573 del CPP, y Artículo 15, inciso A), Puntos 17, b), II y 18 d), de la Ley 4.170 y modificatorias. Un Décimo: Protocolícese, ofíciese, extiéndase copia si así se solicita y sirva ésta lectura de suficiente notificación a las partes.

Dr. José Luis Magaquián
Juez de Cámara
Cámara 4ta. en lo Civil, Com. y de Minas - La Rioja

Ana Florencia Mércol
Secretaría “B”
Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional

N° 8 - 16/03/2018

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto, Sr. Muñoz Américo Ramón, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 20201170000010526 - Año 2017 - Letra “M”, caratulados: “Muñoz, Américo Ramón - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 21.128 - $ 420,00 - 16/03 al 03/04/2018

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “B”, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, cita y emplaza en una (1) vez a estar a derecho en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Cristina Adelina Páez, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. Nº 20102170000010837 - Letra “P” - Año 2017, caratulados: “Páez, Cristina Adelina - Sucesión Ab Intestato”.
Chilecito, 22 de febrero de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 21.129 - $ 84,00 - 16/03/2018

Por orden de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Vocal de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circ. Judicial de La Rioja, Secretaría “B”, se hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20202170000010367 - Letra V - Año 2017, caratulados: “Vega Isidro Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” se inició juicio de información posesoria veinteañal sobre un inmueble ubicado sobre Boulevard Virgen de la Merced sin número de la localidad de Anguinán, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Dto. 07; Circ. VII; Secc. A, Mz. 1; Parc. 47; tiene una superficie aproximada de 1ha 2.313,54 m2; entre los siguientes linderos: al Noroeste calle de su ubicación y Nicolás Céspedes; al Noreste Río Seco Anguinán; al Sureste terreno presumiblemente fiscal y Augusto Ocampo Aciar; y al Suroeste Carlos Ávila Ruiz, Anita Ruiz Cortez, sucesión de Francisco Vega; Plano de Mensura para información posesoria aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N022390 de fecha 02-12-2016. Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, y especialmente a los Sres. Juana Ruiz; Ángel Gabriel Ruiz y Ubaldo Cuevas, a presentarse y constituir domicilio especial en el término de diez (10) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Secretaría, Chilecito, 27 de febrero de 2018.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria - Secretaría “B”

Nº 21.130 - $ 590,00 - 16 al 23/03/2018

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Alberto Miguel Granado, hace saber, por el Registro Público de Comercio, a cargo de la Sra. Claudia Nasif, que en los autos Expte. 352 - Letra “V” - Año 2015, caratulados: “Veracruz y Cía. S.R.L. s/Inscripción de designación de autoridades”, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, del Acta de Designación de autoridades de la empresa Veracruz y Cía. S.R.L., por lo que dando cumplimiento con el Art. 10, inc. “B” de la Ley 19.550, se informa que se han designado las siguientes autoridades: Gerente: Alfredo Javier Martínez, D.N.I. Nº 20.663.441, argentino, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio legalmente constituido en Leovino D. Martínez Nº 37 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja.
Secretaría, 02 de marzo de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 21.136 - $ 330,00 - 16/03/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00